



SEDE REGIONAL DE APOYO GARCÍA ROVIRA.

AUTO N° 00093-22 /RGR

Málaga, 14 MAR 2022

Mediante solicitud con radicado CITA CAS No. 80.30.19668-2021 de 11 de octubre de 2021, el municipio de SAN JOSE DE MIRANDA, identificados con NIT 890204890-4, representados legalmente por el señor DONALDO ORTIZ CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.926.140 expedida en Málaga (Santander), solicito a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, sede Regional de Apoyo García Rovira, Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica Quebrada El Loquetal, ubicada en la vereda Sagamal del municipio de San José de Miranda, para consumo de novecientos treinta y nueve (939) personas permanentes, ubicadas en el sector urbano y rural de dicho municipio.

El peticionario en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, aporto junto con el formulario de solicitud de concesión de aguas superficiales los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales.
- Sistema Único de información de Servicios Públicos.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- Acta de posesión del alcalde del municipio de San José de Miranda.
- Certificado de Tradición y Libertad con matrícula N° 312-10068.
- Listado de usuarios.
- Costos del proyecto.
- Fotocopia del PUEAA.
- Análisis físico – químico y bacteriológico del agua.
- Certificado de servidumbre.
- Plano de distribución.

Con los anteriores documentos se dio apertura y radicación al Expediente N° 210.20.00285-2021/RGR, con el objeto que se inicie el trámite correspondiente.

LIQUIDACION DE TARIFAS POR EVALUACION AMBIENTAL AÑO 2021

La Corporación Autónoma de Santander procede a realizar la liquidación de Evaluación y de acuerdo al número de funcionarios se deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimientos de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades, las Autoridades Ambientales deberán cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación del Valor Máximo y b) Liquidación acorde a la tabla de tarifa única establecidos mediante Resolución 1280 de 07 de julio de 2010.

Mediante Resolución No. 001103 de 25 de Noviembre de 2014, la Dirección General de la C.A.S, delegó a la oficina de García Rovira, recibir y tramitar solicitudes de concesiones, prorrogas y traspasos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta cinco (5) Litros/seg y remitir el expediente junto con el proyecto de acto administrativo a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana para su firma.



NK-D72-1



3264-15C



357-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (311)
velez@cas.gov.co



Que mediante acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Numeral 13 ibídem, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas regionales, Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la ley 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Que mediante Resolución 1280 del 7 de julio de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL., establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establece los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás Instrumentos de Control y Manejo Ambiental en el área de su jurisdicción.

Mediante Resolución DGL No. 000132 de fecha 09 de febrero de 2015, se adoptan las categorías de profesionales y valores de las mismas para la fijación de las tarifas a cobrar por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., por los servicios de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

Mediante Resolución DGL No. 000408 de septiembre 01 de 2021, la Corporación Autónoma Regional de Santander acoge la escala de comisiones diarias según la base de liquidación para el interior del país.

Que mediante Resolución No.1103 de noviembre 25 de 2014, Artículo Quinto. Es entendido que los jefes de las Oficinas de Apoyo efectuarán las visitas de seguimiento previa liquidación de las tarifas que correspondan, de asuntos relacionados con concesiones de



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31) 2039075
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3294-15C



337-15A



00093-22

14 MAR 2022

aguas superficiales inferiores a 5 l/s y a proyectos del sector agropecuario, subsector agrícola, subsector pecuario y remitirán el Acto Administrativo correspondiente a la Subdirección de Autoridad Ambiental, para lo de su competencia.

Que mediante memorando **RGR N° 0017 de 31 de enero de 2022**, el jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira, designa a la contratista **María Eunice Jaimes Castellanos**, para realizar la visita de inspección ocular y la respectiva evaluación ambiental, tendiente a otorgar Concesión de Aguas Superficiales.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO. Admitir, iniciar y darle trámite a la solicitud formulada por el municipio de SAN JOSE DE MIRANDA, identificados con NIT 890204890-4, representados legalmente por el señor DONALDO ORTIZ CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.926.140 expedida en Málaga (Santander), tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, permiso de concesión de aguas superficiales.

SEGUNDO. Aceptar el pago presentado por el municipio de SAN JOSE DE MIRANDA, identificados con NIT 890204890-4, representados legalmente por el señor DONALDO ORTIZ CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.926.140 expedida en Málaga (Santander), por valor de **UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.036.324)**, realizada el 07 de marzo de 2022, por transferencia del Bancolombia, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica Quebrada El Loquetal, ubicada en la vereda Sagamal del municipio de San José de Miranda, para consumo de novecientos treinta y nueve (939) personas permanentes, ubicadas en el sector urbano y rural de dicho municipio.

TERCERO. Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la corriente hídrica Quebrada El Loquetal, ubicada en la vereda Sagamal del municipio de San José de Miranda, la cual será realizada por la contratista **María Eunice Jaimes Castellanos**, los días **4 y 5 de abril de 2022**, en el Municipio de San José de Miranda, Santander.

CUARTO: El contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico. Así mismo el interesado se podrá comunicar con el Contratista Comisionado al celular 3133946901 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, reconocerá el pago por concepto de viáticos por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$322.470)** a la contratista comisionado **MARIA EUNICE JAIMES CASTELLANOS**, los cuales serán descontados del pago realizado por el municipio de SAN JOSE DE MIRANDA, identificados con NIT 890204890-4, representados legalmente por el señor DONALDO ORTIZ CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.926.140 expedida en Málaga (Santander), realizada en la cuenta No.4-6042-301127-1 convenio 21026 de Banco Agrario.

SEXTO: Por la Oficina Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, elabórese los avisos correspondientes, el cual deberá enviarse a la Alcaldía del municipio de San José de Miranda, para que sea fijado por el término de diez



NK-D72-1



3264-15C



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31)
velez@cas.gov.co




(10) días hábiles en lugar público y visible de ese despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo deberá fijarse en la cartelera de esta Corporación.


SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicada en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, www.cas.gov.co y la respectiva constancia deberá ser anexada al expediente N° 210.20.00285-2021/RGR.

OCTAVO: Por la Oficina Regional García Rovira, notifíquese el contenido de la presente providencia al municipio de SAN JOSE DE MIRANDA, identificados con NIT 890204890-4, representados legalmente por el señor DONALDO ORTIZ CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.926.140 expedida en Málaga (Santander), quién podrá ser ubicado en la carrera 4 N° 3-31 palacio municipal, a quién se le hará entrega de una copia de la misma.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, debe hacerse por Aviso, tal como lo señala el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOVENO: Contra la presente providencia no procede recurso de reposición.


JAIRO RINCON HERNANDEZ
Jefe Sede Regional de Apoyo García Rovira CAS

Exp. No. 210.20.00285-2021 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Maria Eunice Jaimes C.	
VoBo	Jairo Rincón Hernández	



Norsk 5-006

NK-072-1



ISO 9001

3264-1SC



ISO 14001

367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31)
velez@cas.gov.co